

CORRECCIÓN DE ERRORES en la Resolución de 30 de octubre de 2024, del Presidente de Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, , por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a favorecer la digitalización básica en las pymes de Castilla y León

Advertidos errores en la Resolución de 30 de octubre de 2024, del Presidente de Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a favorecer la digitalización básica en las pymes de Castilla y León, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León número 217, de fecha 7 de noviembre de 2024, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

El resuelto tercero queda con la siguiente redacción:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 80/2005, de 27 de octubre, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión de la Unión Europea de los proyectos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, se hace constar que el régimen de ayudas de la Comisión Europea objeto de la presente convocatoria es el Reglamento (UE) N.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, (en adelante Reglamento de minimis).”

El apartado 3 de la disposición sexta del anexo queda con la siguiente redacción:

“3. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que resulten estrictamente necesarios, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.”

En Arroyo de la Encomienda
El Presidente del Instituto para la Competitividad
Empresarial de Castilla y León